



ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Sanlúcar la Mayor siendo las ocho horas y treinta minutos del día 25 de Noviembre de 2.013, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Pérez Márquez, asistido por asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Fernando de Cáceres García, (PP).
- .- D. Manuel Jesús Reyes Robayo, (PP).
- .- D^a Ana Isabel González Robayo. (PP).
- .- D^a M^a Dolores Cabello Adorna, (PP).
- .- D. Juan Antonio Naranjo Rioja, (APSM).
- .- D. Trinidad Manuel Lopez Raya, (APSM).
- .- D^a M^a del Pilar Moreno Muñoz, (APSM).
- .- D. Manuel José Suarez Morales, (APSM).
- .-D. Raúl Castilla Gutierrez, (PSOE).
- .- D^a Feliciano Bernal Romero, (PSOE).
- .- D^a María Eugenia Bejarano Cantos, (PSOE).
- .- D. Juan Francisco González Alfonso, (PSOE).
- .- D^a Inmaculada Muñoz Carvajal (PSOE).
- .- D^a Ariadna Bernal Criado, (PSOE)

junto con D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez, (PSOE) y D. Rafael Herrera Gil.(PSOE) habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, y que forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal de Fondos, D^a Beatriz Carmona García.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para dar los buenos días a todos, agradeciendo la comprensión por celebrarse ésta sesión plenaria a esta hora.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 8 DE OCTUBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se somete a votación los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los pasados 8 de Octubre y 6 de Noviembre de 2013, que se ha distribuido con la convocatoria, al no efectuarse ninguna observación a las mismas, éstas son aprobadas por unanimidad de los asistentes, esto es quince votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5), Alternativa por Sanlúcar (4) y Grupo Municipal Socialista (6).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.



AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso, hace uso de la palabra para manifestar que aunque la celebración de este Pleno se produzca a una hora inusual, sin embargo se encuentran en esta sesión en el ejercicio de sus funciones.

Empieza su intervención citando a un conocido filósofo que decía "*Los que no recuerdan el pasado están condenados a repetirlo*". Recuerda a reglón seguido que el 14 de Noviembre de 2007 se sometió al parecer del Pleno la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI, cuando el Partido Socialista estaba en el gobierno municipal.

Destaca que en la misma se recogían unos tres tipos de bonificaciones; una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, para los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta; una bonificación del 50% de la cuota íntegra durante el plazo de 3 años para vivienda de protección oficial; y una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles, para los sujetos que ostentan la condición de familia numerosa; según un cuadro correspondiéndose el 60%, 75% y 90% de la cuota íntegra del impuesto según el número de hijos.

Añade que esta propuesta que se sometió al parecer del Pleno, fue rechazado por el Pleno por nueve votos en contra de los Grupos Popular y Alternativa por Sanlúcar (entonces en la oposición) y ocho a favor del Grupo Socialista.

Significa que durante seis años Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular han privado a las familias numerosas de bonificaciones en el IBI, bonificaciones que ahora sin embargo proponen en este Pleno. Considera el Sr. González Alfonso que en el Pleno de 2007, podrían haber demostrado Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular lo que prometieron en campaña electoral; que es una bajada de impuestos. Destaca que aquel rechazo a la modificación de IBI no miraba al interés general; sino desgastar al gobierno socialista.

Añade por otra parte, en segundo lugar, que en el Pleno de 29 de Octubre de 2008, se sometió a aprobación plenaria una modificación de la Ordenanza Fiscal de IBI, que afectaba a la inclusión de bienes de características especiales, en relación con las Plantas Solares de Abengoa, determinando el tipo de gravamen aplicable; que obtuvo el voto favorable del Grupo Socialista y Alternativa por Sanlúcar y el voto en contra del Partido Popular. Destaca que en esta segunda ocasión tampoco se quiso bonificar a las familias numerosas.

Continúa en el uso de la palabra para significar que el 4 de Octubre de 2011, el Grupo Socialista presenta una moción con el fin de que se apruebe una Ordenanza Fiscal que contemple bonificaciones fiscales de claro contenido social; moción que ni si quiera se sometió al parecer del Pleno; por lo que lo califica como tercera posibilidad desaprovechada.

Añade que posteriormente en Diciembre de 2012, el actual Equipo de Gobierno, presidido por Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 y que el Grupo Socialista presentó en Enero de 2013, alegaciones al referido presupuesto entre las que figuraban una nueva redacción de todas las ordenanzas fiscales donde proponía que se contemplase un amplio abanico de bonificaciones de claro contenido social, destinadas a personas en situación económica especialmente desfavorecidas con residencia habitual en Sanlúcar la Mayor y empadronamiento en el domicilio objeto de la solicitud con especial mención al IBI, en el año 2012 al experimentar una importante subida por el Real Decreto del Gobierno de la

Nación.

Adelanta que esas alegaciones fueron votadas en contra por el Grupo Popular y Alternativa por Sanlúcar; considerando que aquello supuso una cuarta oportunidad; desaprovechada.

Continúa el Sr. González Alfonso en el uso de la palabra para manifestar que en la actualidad en primer lugar se convoca en Pleno extraordinario el pasado Jueves 21 de Diciembre para celebrarlo hoy Lunes, 25.

En segundo lugar, que la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI que se somete al parecer del Pleno, únicamente contempla bonificaciones del impuesto para las familias numerosas, no recogiendo así el resto de bonificaciones de claro contenido social propuestas por su Grupo.

En tercer lugar que la Ordenanza adolece de un estudio económico que contemple la incidencias de las bonificaciones a aprobar en la Hacienda Municipal, máxime si se tiene en cuenta la existencia de un Plan de Ajuste en vigor, a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

En cuarto lugar, que la Ordenanza para entrar en vigor el 1 de Enero, debe estar publicada antes del 31 de Diciembre, recordando por otra parte que hace escasamente unos veinte días se ha celebrado una sesión plenaria pudiendo haberse incluido en la misma.

A la vista de lo anterior, el Sr. Representante del Grupo Socialista concluye diciendo que, en primer lugar, como es habitual, existe improvisación y desgobierno en la toma de decisiones del Grupo Popular y Alternativa por Sanlúcar que padece el pueblo de Sanlúcar la Mayor.

En segundo lugar, que Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular actúan tarden y mal, ya que como ha puesto de manifiesto en el año 2007, hace seis años, el Grupo Socialista intentó incluir bonificaciones en el IBI, y hasta en cuatro ocasiones; dos de ellas gobernando el Grupo Socialista en minoría, y con la oposición mayoritaria del Partido Popular y Alternativa por Sanlúcar y otras dos, cuando gobernaba el Partido Popular y Alternativa por Sanlúcar; una mediante una moción y otra como alegación al Presupuesto del ejercicio 2013.

Considera que han perdido seis años de bonificaciones fiscales las familias numerosas, y que el Equipo de Gobierno actúa tarde y mal sin cumplir todos los requisitos legales ausencia de informe económico preceptivo, plazos, etc.

En tercer lugar, destaca que el Partido Popular y Alternativa por Sanlúcar han faltado a la verdad a los ciudadanos al prometerles en la pasada campaña electoral que iban a disminuir los impuestos y las tasas, haciendo lo contrario de lo prometido.

Recuerda que el Partido Popular en campaña electoral llegó a afirmar que sería austera en la estructura del Ayuntamiento pero generosa con los vecinos de Sanlúcar la Mayor, significando por contra que en el gobierno está siendo austero con los vecinos y generoso con los miembros de su partido; a través del personal de confianza, concejales liberados e indemnizaciones por asistencia que encubren verdaderas liberaciones.

A continuación pasa a referir las distintas promesas que realizó el Sr. Naranjo Rioja del Grupo Alternativa por Sanlúcar durante las elecciones, recogiendo entre otras; la bajada del IBI, el Ecocentro,

crear la empresa municipal de viviendas de Sanlúcar la Mayor, terminar el PGOU, crear la Gerencia de Urbanismo, aprobar la RPT y VPT con participación activa de los trabajadores, etc., llegando a afirmar que si no las cumplía se iba a su casa.

Añade que el Sr. Naranjo no ha hecho nada de lo que dijo y aún está en política.

Concluye diciendo que Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular no sólo cometieron un error en el pasado, cuando estaban en una oposición mayoritaria, sino que seis años más tarde vuelven a cometer el mismo error, finalizando al igual que comenzó con una cita, en esta ocasión de Confucio: *"El hombre que comete un error y no lo corrige comete otro mayor"*.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz para aludir a una frase pronunciada en una conocida película *"Coraje que coraje"*. Destaca que el Sr. González Alfonso vuelve al pasado, aludiendo al año 2007 en el que el Grupo Socialista entonces en el Gobierno municipal propuso una modificación de la Ordenanza Fiscal con el fin de recoger bonificaciones fiscales del IBI a, entre otros, empresas promotoras y hoy en día las entidades bancarias cuestionando si esas son las bonificaciones de contenido social de las que hablaba el Grupo Socialista.

Considera que la intención de Alternativa por Sanlúcar en la pasada legislatura no era desgastar al PSOE; sino que el PSOE no fue capaz de lograr acuerdos con el resto de fuerzas políticas; reconociendo que Alternativa por Sanlúcar siempre ha estado abierta.

Añade que el Equipo de Gobierno cumple lo elemental; esto es, tiene el Ayuntamiento saneado y paga a sus proveedores y actúa con serenidad, lógica y sentido común. Reconoce que la propuesta de modificación sólo contempla bonificaciones a las familias numerosas; atendiendo al valor catastral del inmueble, ya que es la forma más segura y que menos problemas plantea a la hora de su aplicación; extremo consensuado con el OPAEF.

Destaca que no está de acuerdo que el Equipo de Gobierno; como decía el Sr. González Alfonso, trabaje tarde y mal, sino que por el contrario actúa a buen ritmo.

Reconoce por otra parte que no existe informe económico que acompañe la Ordenanza; pero que sin embargo, ello no significa que no hayan echado las cuentas de la repercusión económica de la aplicación de las bonificaciones que se proponen; y ello con el fin de ayudar a los sanluqueños que más lo necesitan; significando que sí se han hecho los cálculos oportunos.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García para destacar que esperaba que hubiese más unanimidad en la propuesta, entendiéndose sin embargo que el Sr. Representante del Grupo Socialista haya aprovechado para -como herramienta de debate- aludir a una serie de cuestiones.

Manifiesta que las Ordenanzas del año 2007 en la que se contemplaban bonificaciones fiscales al IBI aludida por el Sr. González Alfonso, se sometieron al parecer del Pleno como una propuesta de un texto que se votaba de forma conjunta, manteniéndose en firme la propuesta.

Recuerda que cuando el PSOE gobernaba en minoría debería haber garantizado y conseguido acuerdos previos al Pleno para conseguir que los acuerdos salieran adelante, reseñando que en los acuerdos intervienen dos partes.

Continúa diciendo que la propuesta que se somete al parecer del Pleno es un primer paso para que sean realidad las bonificaciones fiscales a las familias numerosas atendiendo al criterio objetivo del valor catastral de la vivienda, sin depender de los ingresos familiares, como antes se establecían en las propuestas que se habían elaborado por el Equipo de gobierno entonces en la oposición.

El Sr. Representantes del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso anuncia que su Grupo votará afirmativamente la propuesta significando que ello no es óbice para que no exprese su crítica a la propuesta de alcaldía presentada, considerando que es insuficiente, tardía, (pudiendo haber entrado en vigor hace seis años) y pobre, ya que no recoge otras bonificaciones que se podrían haber incorporado al texto que se somete a votación plenaria.

A la Sra. Delegada de Hacienda le manifiesta que no saque las frases de contexto, y que no le da coraje que se apruebe esta Ordenanza, considerando que sí le tiene que dar coraje a las familias numerosas que hace seis años que podían venir disfrutando de bonificaciones fiscales.

Cuestiona seguidamente que tiene que ver la Ordenanza Fiscal que se somete a aprobación plenaria con el pago a los proveedores aludidos por la Sra. Delegada de Hacienda. Le solicita que sea prudente porque los plazos no se cumplen considerando finalmente que ya está bien de confundir a los ciudadanos. Concluye diciendo que el Grupo Socialista votará sí a la propuesta pero ello no impide que exprese su crítica y lo manifieste así a los ciudadanos.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz toma nuevamente la palabra para decirle al Sr. González Alfonso que no engañe más a los ciudadanos y que los que no supieron negociar, cuando estaban en el gobierno local en minoría fue el Grupo Socialista, habiendo pagado las consecuencias el pueblo de Sanlúcar la Mayor.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular expresa seguidamente que, a pesar de las lógicas discrepancias surgidas en el seno de la sesión plenaria, se muestra orgulloso de que la propuesta se adopte por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente para manifiestar con respecto a la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI propuesta por el Grupo Socialista, entonces en el gobierno, que quién dirige el gobierno y la administración municipal, es el debe convencer a los demás integrantes del Pleno, recordando por esta parte que el PSOE también gobernó una legislatura con mayoría absoluta.

Respecto al incumplimiento de los programas electorales de Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular aludidas por el Sr. González Alfonso, destaca el Sr. Alcalde que sobre la base de la recuperación económica y brotes verdes se elaboraron los correspondientes programas electorales; pero que sin embargo el Gobierno Central para paliar la crisis económica, aprobó una serie de medidas, como la obligatoriedad de aprobación de un Plan de Ajuste que limita al Equipo de Gobierno en el cumplimiento de sus pretensiones, recordando que actualmente van con superávit.

Concluye finalmente diciendo que con la Modificación de la Ordenanza Fiscal que se propone se intenta aliviar la carga económica a las familias numerosas, suponiendo una ayuda para ellas.

Y por todo ello, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, prevé en su artículo 74 la posibilidad de que por los Ayuntamientos puedan establecerse una serie de bonificaciones potestativas sobre la cuota íntegra del citado impuesto, entre las que se encuentra, en su apartado 4, la prevista a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta Alcaldía, conocedora -sobre todo en la actual situación de crisis económica que se viene atravesando- de las especiales dificultades que sufren los componentes de las familias numerosas de nuestro Municipio, cree conveniente y oportuno que, por parte del Ayuntamiento, se arbitren cuantas medidas resulten necesarias y convenientes en orden a proteger a este importante colectivo familiar, lo que redundará sin duda en una mejora de las respectivas economías domésticas.

El Texto Refundido deja a la autonomía local la regulación de los aspectos sustantivos y formales de dicha bonificación, habiéndose optado -como criterio regulador- por estar al valor catastral de los inmuebles, atendiendo al valor de la mediana del Padrón de Urbana y para el uso residencial, que se encuentra en 40.359,86 €, según la información obrante en Catastro.

Por ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es quince votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5), Alternativa por Sanlúcar (4) y Grupo Municipal Socialista (6), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al siguiente detalle:

Artículo 3º: Bonificaciones potestativas:

a).- Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto, por los porcentajes que se indican, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que el inmueble objeto de la imposición constituya la vivienda habitual de la unidad familiar, entendiéndose como vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes y siempre y cuando ninguno de los miembros de la unidad familiar resulte titular de otra vivienda en el término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta la categoría de familia numerosa que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de familias numerosas y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, así como el valor catastral de los inmuebles, con arreglo al siguiente cuadro:

Valor Catastral	Categoría de familia numerosa	
	General.	Especial.
Hasta 20.000,00 €	40,00%	60,00%
De 20.001,00 € a 50.000,00 €	25,00%	45,00%
De 50.000,01 € en adelante.	10,00%	20,00%

b).- La bonificación es de carácter rogado y, para su aplicación en el mismo ejercicio, deberá solicitarse ante el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, antes del 28 de febrero de cada año, junto con la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa, expedido por la Junta de Andalucía.
- 2.- Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar en el domicilio objeto de la imposición
 - c).- Las bonificaciones previstas se mantendrán durante la vigencia del título de familia numerosa.
 - d).- En los supuestos de concurrencia con otros beneficios fiscales, se aplicará sólo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.
 - e).- La presentación extemporánea de la solicitud de bonificación implicará la desestimación de la misma.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ámpliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de los precedentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

Ddo. Antonio Manuel Pérez Márquez.

La Secretaria General,


